



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de febrero del año 2022, en desahogo del punto VIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/080/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de esta Municipalidad, con superficie real de 1,758.23 metros cuadrados, que deberá de ser titulado a favor la persona que resulte ser su legítima poseionaria a título de dueña, bajo la modalidad de Acción Urbanística de Objetivo Social.

SEGUNDO.- En consecuencia al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Levantamiento Topográfico dentro del cual se identifica el polígono, ubicación, superficie real de 1,758.23 metros cuadrados, medidas y linderos del predio urbano ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de ésta Municipalidad, aprobado por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su sesión ordinaria de fecha 24 de Agosto del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que el presente punto de acuerdo tenga efectos y alcances de Resolución Administrativa conforme a lo establecido por los artículos 26, 27 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Secretario General del Ayuntamiento a extender las certificaciones necesarias para formalizar la regularización del predio urbano de propiedad privada ubicado en la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, ante el Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco y demás dependencias e instancias que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente regularización.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el modelo de Convenio de Regularización, el cual tiene como objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se detallan en el mismo, respecto del predio ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de esta Municipalidad.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta, autoriza e instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para celebrar y suscribir el Convenio de Regularización del predio ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de esta Municipalidad, en los términos del modelo autorizado en el resolutivo anterior.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para que cada uno, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones y trámites administrativos necesarios para rectificar la superficie, medidas y linderos que reporta la cuenta predial que actualmente ampara el inmueble regularizado, y así como para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y en general, para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 28, 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, dentro de esta Municipalidad, y que es materia de la presente regularización, ajustándose a las disposiciones establecidas en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y a las del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NOVENO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para coadyuvar en la etapa de titulación del presente proceso de titulación, así como en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal cumplimiento del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que auxilie a la persona que obtenga su título como propietaria del predio urbano de propiedad privada ubicado sobre la Calle 20 de Noviembre número 34, en la localidad de San Lucas Evangelista, para la correcta conexión del mismo a los servicios de agua potable y drenaje sanitario, así como su debido registro ante el Padrón de Personas Usuarias del Agua, con la aplicación de las cuotas especiales con beneficios fiscales previstas en la ley de ingresos del Municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de febrero del año 2022.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Y GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/oblmm